

A tal fin con fecha del 23 de Diciembre de 2.008, se les envió una notificación en el que se les indicaba que había sido devuelta la notificación por desconocido remitida por la Delegación Provincial de Estadística, siendo la misma imprescindible a los efectos de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo del mes de Junio de 2.009, constando asimismo en el expediente el informe del Oficial de la Policía Local con registro de entrada nº 201 de 22/01/2009, en que se indica que no se ha podido localizar a las personas al no encontrarse en su domicilio y no residir en la actualidad en este Municipio.

Por todo ello y de conformidad con el apartado 2c, de la Resolución de 9 de Abril de 1.997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se le incoa apertura de expediente, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS para manifestar si está o no de acuerdo con su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, aportando el documento de identidad preciso, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar si reside o no en este municipio.-

Si no compareciese ante este Ayuntamiento o no justificase su residencia en el mismo se solicitará al Consejo de Empadronamiento, perteneciente a la Delegación Provincial de Estadística para LA BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTACIUDAD POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA.-

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido imposible practicar la notificación en su último domicilio conocido.-

Frente a estos actos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante esta misma Alcaldía en el plazo de un mes, contados ambos a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, o cualquier otro que estime procedente en derecho.-

Tíjola, a 06 de febrero de 2009.

EL ALCALDE, José Francisco Carreño Berruezo.-

1180/09

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm.- 025, de fecha 6 de febrero de 2009, páginas 7 y ss, en el cual se da publicidad al Plan General de Ordenación Urbana por Adaptación de las NN.SS a la Ley 7/2002, de

17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Excmo. Ayuntamiento de Vera, se ha detectado un error de omisión en el mismo, por lo que, por el presente Edicto se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

Debe incluirse el siguiente texto, relativo al Acuerdo de aprobación definitiva del PGOU de Vera (Almería), por Adaptación de las NN.SS a la LOUA:

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y habiendo sido inscrito el instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3279, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó como punto uno, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES.-

Formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) y redactado por Dña. Olga García Martínez, Arquitecta Municipal, y Griñán Montealegre Arquitectos Asociados S.L., en cumplimiento de las determinaciones del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas (BOJA núm.- 27 de 7 de enero de 2008), se propone la aprobación definitiva del expediente de PGOU de Vera por Adaptación de las NN.SS a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El expediente fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de julio de 2008. Igualmente, se sometió a información pública mediante la publicación de Edicto en el BOP de Almería núm.- 150 de fecha 6 de agosto de 2008, periódico La Voz de Almería de fecha 5 de agosto de 2008 y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Primera: Alegación formulada por D. ANDRÉS ROMÁN ALONSO.

Segunda: Alegación formulada por D^a. MARÍA JESÚS DE HARO PEINADO.

Tercera: Alegación formulada por D^a. ROSA MARÍA MUÑOZ MULERO.

Cuarta: Alegación formulada por D. JOSÉ MANUEL GIL FLORES.

Quinta: Alegación formulada por D. GABRIEL MUÑOZ ALONSO.

Sexta: Alegaciones formulada por D. JOSÉ PEDRO LOPE SOLÁ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VALLE DEL ESTE RESORT S.L.

Séptima: Alegación formulada por D. ANTONIO SEGU-RAASENSIO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CLUB DE TENIS DE VERA.

Octava: Alegación formulada por D. RAFAEL ALONSO CONCHILLO.

Novena: Alegación formulada por D. PEDRO SANZ ALONSO.

Décima: Alegación formulada por D. CARLOS BELTRÁNCHARBEY.

Décimo Primera: Alegación formulada por D. FRANCISCO GALLARDOMOLINA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SOLARES Y DÚPLEX DE VERA S.L.

Décimo Segunda: Alegación formulada por D. JOSÉ MARÍA ROSELL RECASENS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HOTEL PLAYAVENTURAS.L.

Décimo Tercera: Alegación formulada por D. EDUARDO FRANCISCO MAÑAS GEREZ.

Décimo Cuarta: Alegación formulada por D. FRANCISCO MORALES REYES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL PAGO DE CABUZANA S.L.

Décimo Quinta: Alegación formulada por D. PEDRO SANZ ALONSO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS CAÑOS RESORT S.L. Y DESARROLLOS ALBA DE VERA S.L.

Décimo Sexta: Alegación formulada por D. FRANCISCO MORALES REYES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INICIATIVAS SINGULARES S.L.

Décimo Séptima: Alegación formulada por D. JOSÉ MARÍA ROSELL RECASENS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HOTEL PLAYAVENTURAS.L..

Décimo Octava: Alegación formulada por D. PEDRO SANZ ALONSO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL LOS CAÑOS RESORT S.L.

Décimo Novena: Alegación formulada por D. RONALD PAUL HOWLEY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL DESERT SPRINGS S.L.

Vigésima: Alegación formulada por D. JESÚS MANUEL GARCÍASÁENZ DE TEJADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INICIATIVAS 2000 S.L.

Vigésima Primera: Alegación formulada por D. JESÚS MANUEL GARCÍA SÁENZ DE TEJADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INICIATIVAS 2000 S.L.

Vigésima Segunda: Alegación formulada por D. JESÚS MANUEL GARCÍA SÁENZ DE TEJADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS MERCANTILES CENTRO DEPORTIVO PUERTO REY S.L. E INICIATIVAS 2000 S.L.

Vigésima Tercera: Alegación formulada por D. JESÚS MANUEL GARCÍA SÁENZ DE TEJADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL APARTAMENTOS TURÍSTICOS VERALDEA S.L.

Vigésima Cuarta: Alegación formulada por D^a. JUANA MARÍA NÚÑEZ FLORES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PUERTOREY

Vigésima Quinta: Alegación formulada por D. JUAN CAPARRÓS DE ROSA Y OTROS.

El expediente se ha sometido a estudio de los correspondientes organismos sectoriales gestores de intereses públicos afectados.

En fecha 11 de septiembre de 2008, se emitió, de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 7.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, informe favorable por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia

de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procediéndose a dar cumplimiento, en la forma establecida en el referido informe, a las determinaciones impuestas por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Asumir el informe técnico de alegaciones emitido por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, estimando las alegaciones 1, 2, 4, 6, 9, 15, 18, 24 y 25; estimando parcialmente las alegaciones 14 y 20; y desestimando el resto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el PGOU de Vera por Adaptación de las NN.SS a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la forma y con el contenido en el que obra en el expediente, erigiéndose el mismo, en el único instrumento de planeamiento general vigente en el T.M. de Vera (Almería).

Tercero.- Proceder, en la forma establecida en el artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, a la publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial correspondiente, una vez incorporado e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, para lo cual deberá emitirse certificación registral por el órgano al que corresponde la gestión y custodia del correspondiente Registro, en plazo no superior a diez días, transcurrido el cual sin emitirse, se considerará depositado el instrumento de planeamiento a efectos de su publicación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.2 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico (BOJA núm.- 6 de 12 de enero de 2004), debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas y la Memoria del PGOU de Vera por Adaptación de las NN.SS a la LOUA.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente. Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse

recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Vera, a 20 de enero de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparros

1193/09

**MANCOMUNIDAD DE VECINOS
"RÍO NACIMIENTO"**

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente 1/2008 de Modificación de Créditos y no habiéndose presentado reclamación alguna se eleva a definitivo el acto de aprobación inicial, publicándose íntegramente la incidencia de dicha modificación Presupuestaria en los correspondientes artículos.

PARTIDA	CREDITO		CREDITOS	PAGOS	ESTADO
	INICIAL	MODIFICACIONES	TOTALES	LIQUIDADOS	EJECUCION
4.14	10.000	9.497,15	19.497,15	4.446,79	15.032,36
4.22	30.000	11.479,30	41.479,30	29.787,33	11.691,97
4.62	11.019	7.000	4.019	—	4.019

Contra el acto de aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fiñana, a 27 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE, Alfredo Valdivia Ayala.

Administración Autonómica

621/09

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Delegación Provincial de Almería**

ANUNCIO

En cumplimiento del Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y Estatuto de los Trabajadores, de 24 de Marzo de 1995, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este CENTRO y a las 10,00 horas del día 14 de enero de 2009 han sido presentados por Don Andrés Segura Parra, con D.N.I. número 75.214.100-Y, los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACIÓN PROFESIONAL COMARCAL VERA-TAXI", y que ha sido registrada con el nº 04/625/09, que consta de 17 folios, cuyos ámbitos son: TERRITORIAL: Comarcal y PROFESIONAL: Auto-taxi.

Siendo los firmantes del Acta: D. Andrés Segura Parra y seis más.

Almería, a 22 de enero de 2009.

LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN. LABORAL, Mª Luisa Gálvez Moreno.

5048/08

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN ALMERÍA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: LAT/4534 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

AUTORIZAR A: PROMO 92, S.L., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas en C/ Embajadores, s/n. Mojácar

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen y Final: Arqueta existente en el tramo de línea subterráneo comprendido entre el CD "Hotel Mojácar" (65329) y el CD "Hotel Moresco" (35482), que se alimenta a través de la LMT "Garrucha" propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., haciendo entrada y salida en el CT que se describe.

Términos municipales afectados: Mojácar

Tipo: Subterránea

Tensión de servicio en KV.: 25

Longitud total en Km.: 0,416

Conductores: 3 (1 x 150 mm²) AI

Aislamiento: RHV 18/30 KV

Apoyos: Zanja de 1,2 m. prof. y bajo tubo de hormigón de 200 mm Ø

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Embajadores, Mojácar

Tipo: Interior de edificio prefabricado con celdas SF6 Nº de celdas de línea: 2

Potencia total en KVA.: 400

Relación de transformación: 20-25 KV./400 - 230 V

LÍNEA DE BAJA TENSIÓN: C1, C2, C3 Y C8

Origen: CT que se describe

Final: CGP en edificio de viviendas

Términos municipales afectados: Mojácar

Tipo: Subterránea

Tensión de servicio en volt.: 400-230

Longitud total en m.: 223

Conductores: 3 (1x150)+0x95 mm² AI

Aislamiento: RV 0,6/1 KV

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. bajo tubo de PVC de 160 mm Ø

PRESUPUESTO TOTAL EN EUROS: 105.333,63.-

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.